

**GUIA DE REMISION N° 879 /2011-AG-PEBPT-DE**



Tumbes, 04 de agosto de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 879/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 04 de agosto de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero** APROBAR, la actualización y reintegro del jornal de construcción civil especificados en la meta N° 0010 "Mantenimiento de Infraestructura Canal Internacional" de los ex servidores Sr. Milton Romel Ruiz Calderón por la suma de S/.2,126.46 (Dos mil un ciento veintiséis con 46/100 nuevos soles), Sr. Gil Humberto Ruiz Gonzáles por la suma de S/.584.93 (Quinientos ochenta y cuatro con 93/100 nuevos soles), y Sr. Robert Antonio Olaya Marchán por la suma de S/.628.60 (Seiscientos veintiocho con 60/100 nuevos soles); conforme al Reporte de Remuneraciones generado por la Unidad de Personal que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y a los ex trabajadores interesados, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
MILTON ROMEL RUIZ CALDERON			
GIL HUMBERTO RUIZ GONZALES	09.08.11	15:30	
ROBERT ANTONIO OLAYA MARCHAN	08.08.11	10:30	

**GUIA DE REMISION N° 879 /2011-AG-PEBPT-DE**

MINAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva

068






Tumbes, 04 de agosto de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 879/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 04 de agosto de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero** APROBAR, la actualización y reintegro del jornal de construcción civil especificados en la meta N° 0010 "Mantenimiento de Infraestructura Canal Internacional" de los ex servidores Sr. Milton Romel Ruiz Calderón por la suma de S/.2,126.46 (Dos mil un ciento veintiséis con 46/100 nuevos soles), Sr. Gil Humberto Ruiz Gonzáles por la suma de S/.584.93 (Quinientos ochenta y cuatro con 93/100 nuevos soles), y Sr. Robert Antonio Olaya Marchán por la suma de S/.628.60 (Seiscientos veintiocho con 60/100 nuevos soles); conforme al Reporte de Remuneraciones generado por la Unidad de Personal que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y a los ex trabajadores interesados, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	05 AGO 2011	9:00	
UNIDAD DE PERSONAL	05/08/2011	8:56am	
PPTO Y PLANIFICACION	05/08/11	8.56	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	05/08/2011	09:18am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05.AGO.2011	9h47'	



## Resolución Directoral N° 879 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 AGO 2011

### VISTO:

Solicitud s/n del 14 de junio del 2011 del Sr. Milton Romel Ruiz Calderón; Solicitud s/n del 27 de junio del 2011 del Sr. Gil Humberto Ruiz Gonzales; Solicitud s/n del 30 de junio del 2011 del Sr. Robert Antonio Olaya Marchan; Informe N° 229/2011-AG-PEBPT-ODM-UPER del 14 de julio del 2011; Oficio N° 498/2011-AG-PEBPT-OADM del 18 de julio del 2011; Informe N° 272/2011-AG-PEBPT-OAJ del 22 de julio del 2011;

y,

### CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, y resulta ser una institución pública, constituyendo una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes.

Que, mediante Solicitud s/n del 14 de junio del 2011, el Sr. Milton Romel Ruiz Calderón en calidad de ex servidor del PEBPT, como obrero de construcción civil, solicita la cancelación de beneficios sociales.

Que, con Solicitud s/n del 27 de junio del 2011, el Sr. Gil Humberto Ruiz Gonzales en calidad de ex servidor del PEBPT, como obrero de construcción civil, solicita la cancelación de beneficios sociales por escolaridad, ya que estos se han cancelado en forma parcial y no en su totalidad.

Que, mediante Solicitud s/n del 30 de junio del 2011, el Sr. Robert Antonio Olaya Marchan en calidad de ex servidor del PEBPT, como obrero de construcción civil, solicita la cancelación de beneficios sociales, ya que en los pagos mensuales realizados por el PEBPT, no se ha cumplido a cabalidad con la tabla de salarios y beneficios sociales de la construcción civil.

Que, con Informe N° 229/2011-AG-PEBPT-ODM-UPER del 14 de julio del 2011, la Unidad de Personal informa que se procedió a revisar las tablas de salarios del periodo enero a julio del 2010 de los obreros de construcción civil afectados en la meta N° 0010 "Mantenimiento de Infraestructura Canal Internacional", detectándose que a los ex servidores: Sr. Milton Romel Ruiz Calderón, Sr. Gil Humberto Ruiz Gonzales y Sr. Robert Antonio Olaya Marchan, por omisión involuntaria del encargado de planillas, se les aplicó un jornal distinto al vigente, razón por la cual se procedió a regularizar el salario y conceptos remunerativos de los mencionados ex servidores, conforme a los reportes de remuneraciones de cada uno de los ex servidores en mención.

Que, mediante Oficio N° 498/2011-AG-PEBPT-OADM del 18 de julio del 2011, la Oficina de Administración, solicita se emita la Resolución Directoral a nombre de los ex servidores antes mencionados en función a la recomendación emitida por la Unidad de Personal, en la cual aprueba la solicitud de los recurrentes por la diferencia demostrada.

# Resolución Directoral N° 879 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 272/2011-AG-PEBPT-OAJ del 22 de julio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que se puede verificar de la omisión involuntaria incurrida en el pago de jornales de construcción civil de los ex servidores: Sr. Milton Romel Ruiz Calderón, Sr. Gil Humberto Ruiz Gonzales y Sr. Robert Antonio Olaya Marchan; y contando además con la opinión favorable de la Unidad de Personal, razones estas para que la Oficina de Asesoría Jurídica opine por la **Procedencia** de la actualización y reintegro del jornal de los ex servidores en mención.

Que, para hacer efectivo el pago por periodos trabajados correspondiente a ejercicios presupuestales anteriores, se debe requerir a la Oficina de Presupuesto y Planificación informe de disponibilidad presupuestal el mismo que debe de adjuntar la aprobación y/o autorización por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que se proceda al reintegro del beneficio de Asignación Familiar, por tratarse de pago por devengados.

Que, en virtud de los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de Julio del 2001, y las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG, publicada el 28 de julio del 2011, y con la visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la actualización y reintegro del jornal de construcción civil especificados en la meta N° 0010 "**Mantenimiento de Infraestructura Canal Internacional**" de los ex servidores: **Sr. Milton Romel Ruiz Calderón** por la suma de S/.2,126.46 (Dos mil ciento veintiséis con 46/100 nuevos soles), **Sr. Gil Humberto Ruiz Gonzales** por la suma de S/.584.93( Quinientos ochenta y cuatro con 93/100 nuevos soles) y **Sr. Robert Antonio Olaya Marchan** por la suma de S/.628.60 (Seiscientos veintiocho con 60/100 nuevos soles); conforme al Reporte de Remuneraciones generado por la Unidad de Personal que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y a los ex servidores interesados, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

 **Ministerio de Agricultura**  
**Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes**  
*Jaime Otiniano Nájuez*  
**Ing. Jaime Otiniano Nájuez**  
**Director Ejecutivo (e)**

